



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 8076	26/07/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1-1639,
RUNOR 1-1851:

Régimen Informativo Contable Mensual. Efectivo mínimo y Aplicación de Recursos (R.I. - E.M. - A.R.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las adecuaciones formales introducidas en el régimen informativo de la referencia, que se detallan a continuación:

- Adecuaciones de la Sección 1. "Efectivo mínimo", en los puntos:
 - 1.2.4. Disminución / (Incremento) de la exigencia en promedio
 - 1.8. Otras informaciones
 - 1.10.3. Otras informaciones
- Adecuaciones de la Sección 6. de "Presentación de Informaciones al Banco Central":
 - Observaciones del campo 4 del diseño de registro del archivo "FRANEM.TXT"
 - Causa de los controles de validación 140 y 159.

Asimismo, se aprovecha la oportunidad para actualizar la Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos, con motivo de la emisión de la Comunicación "A" 8071.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Códigos 10120X/M, 11010X/M y 110500/M

Identificarán los depósitos a plazo fijo de títulos privados y públicos (excepto nacionales) y sus saldos inmovilizados según lo previsto en las normas sobre “Efectivo mínimo”. Se admitirá su integración total o parcial con títulos públicos nacionales con cotización normal y habitual por importes significativos en mercados del país; dicha aplicación se informará en el código 210100/TP -cuando se trate de especies en pesos, de acuerdo con el procedimiento descrito en el punto 1.3. “Integración” de las presentes normas- o 210200/TP -cuando se trate de especies en dólares estadounidenses-.

1.2.4. Disminución / (Incremento) de la exigencia en promedio

Código 701000/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia total en promedio determinada para cada período, calculada en función de la aplicación del porcentaje que corresponda según la tabla incluida en el punto 1.5.1. de las normas sobre “Efectivo mínimo”. Para ello se utilizará la siguiente metodología:

$$\{[808000/001 + 809000/001] / 810000/001\} = b$$

$$\text{Partida } 701000/001 = (\text{código } 100000/001_{n-1}) * b$$

Donde: b = % de participación s/ tabla.

A los efectos del cómputo de las financiaciones a MiPyMES para determinar el porcentaje de participación se tendrá en cuenta si cumplen con esa condición al momento del otorgamiento de la asistencia, considerándose todas las financiaciones vigentes. Si la prestataria dejara de cumplir con la condición de MiPyME se computarán las financiaciones otorgadas hasta ese momento.

Código 702000/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia total en promedio determinada para cada período (punto 1.5.4. de las normas sobre “Efectivo mínimo”) calculado en función de la siguiente expresión:

$$(\text{Código } 833001/001 * Ps3) + (\text{Código } 833002/001 * Pn3) + (\text{Código } 840001/001 * Ps4) + (840002/001 * Pn4)$$

Donde: Ps: Ponderador aplicable al promedio mensual total de los retiros de cajeros en las casas operativas, según las categorías en las que están ubicados los citados cajeros.

Código 713000/001

Se informará el importe correspondiente a la disminución de exigencia por financiaciones previstas en el punto 6.4.1.; **de las normas sobre “Efectivo mínimo” que sean acordadas a un plazo promedio igual o superior a 36 meses, ponderando para ello los vencimientos de capital;** (punto 1.5.2. de las normas sobre “Efectivo mínimo”), calculado en función de la siguiente expresión:

$$\text{Partida } 713000/001_{(n)} = (837000/001_{(n)} * 40\%)$$

Código 714100/001

Se consignará el importe a deducir de la exigencia en promedio determinada para cada período, en función de las financiaciones otorgadas desde el 01/04/21 y hasta el 29/02/24 a personas humanas y MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero”, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”:

$$714100/001 = \text{Menor } (841000/001) ; \text{Partida } 100000/001_{(n-1)} * 3 \%$$

Versión: 30a.	COMUNICACIÓN “A” 8076	Vigencia: 27/07/2024	Página 5
---------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 824100/001

Se consignarán los importes admitidos para las entidades del Grupo "A" o sucursales o subsidiarias de G-SIB -en pesos- integrables con BOTE, según los conceptos especificados en el apartado d) del punto 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Código 824200/001

Se consignarán los importes admitidos para las entidades financieras -en pesos - integrables con BOTE, según los conceptos especificados en los apartados a) y b) del punto 1.3.16. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Se verificará que:

$824100/001 + 824200/001 \geq$ Código 210105/9132 + Código 210105/9166 + Código 210105/9196

Código 825000/001

Se consignará los importes admitidos -en pesos- integrable con LELIQ y/o NOBAC y/o títulos públicos nacionales en pesos previstos en los puntos 1.3.7.1. y 1.3.17. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Se verificará que:

$825000/001 \geq$ Código 210106/13000 + Código 210106/14000 + Σ Código 210109/TP

Código 83300X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a la categoría III, establecida en la Sección 2. de las normas sobre "Categorización de localidades para entidades financieras".

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

Código 84000X/001

Se consignará el promedio mensual del total de retiros diarios de efectivo, correspondientes al mes anterior al bajo informe, de cajeros automáticos ubicados en jurisdicciones que pertenezcan a las categorías IV, V y VI, establecidas en la Sección 2. de las normas sobre "Categorización de localidades para entidades financieras".

Se utilizará X=1 para indicar que se trata de cajeros ubicados en las casas operativas de la entidad, y X=2 para los que se encuentran fuera de ellas.

Código 837000/001

Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones previstas en el punto 6.4.1.; **de las normas sobre "Efectivo mínimo" que sean acordadas a un plazo promedio igual o superior a 36 meses, ponderando para ello los vencimientos de capital.**

Código 841000/001

Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos otorgadas a partir del 01/04/21 y hasta el 29/02/24 a personas humanas y MiPyME – conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", en diciembre 2020.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

Código 860000/001

Porción del importe declarado en la partida 210106/13000 que corresponda al promedio mensual de saldos diarios de las LELIQ efectivamente utilizadas para integrar las garantías para cubrir los saldos netos deudores que surgen en los procesos de compensación de las operatorias en pesos de las cámaras electrónicas de compensación -sin superar el 50 % de las garantías exigidas por cada producto-. Se verificará que: 860000/001 <= 210106/13000.

Código 861000/001

Se informará el saldo promedio mensual del mes anterior al bajo informe de las financiaciones en pesos otorgadas a partir del 1.3.24 a personas humanas y MiPyME –conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", de acuerdo con lo previsto en el punto 1.5.3. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Código 871000/001

Se informará el saldo promedio acumulado del trimestre bajo informe^(*) de las financiaciones de proyectos de inversión en pesos otorgadas a MiPyME –conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.1. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Código 872000/001

Se informará el saldo promedio acumulado del trimestre bajo informe^(*) de las financiaciones de capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos en pesos otorgadas a MiPyME –conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.2. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Código 873000/001

Se informará el saldo promedio acumulado del trimestre bajo informe^(*) de las financiaciones especiales en pesos otorgadas a MiPyME –conforme a la definición contenida en las normas sobre "Determinación de la condición de micro, pequeña o mediana empresa"– de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.3. de las normas sobre "Efectivo mínimo".

Las financiaciones a ser informadas en los códigos **808000/001**, **809000/001**, **841000/001** y **861000/001**, podrán ser computadas sólo en una de dichas partidas, y consecuentemente, en las de las disminuciones de exigencia informadas en las partidas **701000/001**, **714100/001** y **714500/001**.

Las financiaciones a ser informadas en la partida 837000/001 podrán ser computadas tanto en la partida 713000/001 como en la partida 701000/001.

(*) a fin de calcular estos importes, se deberán totalizar los saldos correspondientes a los días transcurridos desde el inicio del trimestre (abril, julio, octubre y enero) hasta el último del mes al que corresponda la información y dividirlos por la cantidad de días involucrados.

Con cada inicio de trimestre se debe reiniciar el cálculo de acuerdo con lo establecido por las normas sobre "Efectivo mínimo".



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

1.10.3 Otras Informaciones

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
600000/M-TP	FRANQUICIAS OTORGADAS POR EL BCRA	
651000/M-TP	Disminución del efectivo mínimo promedio	
6520xx/M	Disminución del efectivo mínimo diario	
661000/M-TP	Aumento de los conceptos computables como integración	
6620xx/M	Aumento de los conceptos computables como integración diaria	
671000/M-TP	Disminución del defecto de integración del período	
6720xx/M	Disminución del defecto de integración diario	
681000/M-TP	Disminución del cargo por defecto de integración del período	
682000/M	Disminución del cargo por defecto de integración diario	
700000/M	Disminución / (Incremento) de exigencia	(+) Disminución (-) Incremento
701000/001	Disminución en función de las financiaciones a MiPyMES	
702000/001	Disminución en función de retiros de efectivo a través de cajeros automáticos	
713000/001	Disminución por financiaciones comprendidas en el punto 6.4.1.; de las normas sobre "Efectivo mínimo"	
714100/001	Disminución de la exigencia por financiaciones otorgadas a partir del 01/04/21 y hasta el 29/02/24 a personas humanas y MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero"	
714500/001	Disminución de la exigencia por financiaciones otorgadas a partir del 01/03/24 a personas humanas y MiPyME no informadas en la "Central de deudores del sistema financiero", de acuerdo con lo previsto en el punto 1.5.3 de las normas sobre "Efectivo mínimo"	
746000/001	Incremento de exigencia por defecto de aplicación del Cupo 2023/2024 - Línea de financiamiento para la inversión productiva de MiPyME.	
750000/M-TP	Exigencia trasladable	
	OTRAS INFORMACIONES	
801000/M	Depósitos del sector financiero local	
802000/M	Efectivo en las casas de la entidad	
803000/M	Efectivo en custodia en otras entidades financieras	
804000/M	Efectivo en Transportadoras de Valores (TV) y en tránsito	
808000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. humanas)	
809000/001	Promedio móvil de Financiaciones a MiPyMES (P. jurídicas)	
810000/001	Promedio móvil de Financiaciones al SPNF	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 1. Efectivo mínimo

CODIGO	CONCEPTO	REFERENCIAS
824100/001	Importe máximo admitido de exigencia integrable con BOTE – Conceptos punto 1.3.16. d) de las normas.	
824200/001	Importe máximo admitido de exigencia integrable con BOTE – Conceptos punto 1.3.16. a) y b) de las normas.	
825000/001	Importe máximo admitido de exigencia integrable con LELIQ/NOBAC/TPN punto 1.3.17.	
83300X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. III	
84000X/001	Retiro de efectivo de cajeros en jurisdicciones de cat. IV, V y VI	
837000/001	Saldo promedio (n-1) de las financiaciones previstas en el punto 6.4.1., de las normas sobre “Efectivo mínimo”	
841000/001	Saldo promedio (n-1) de las financiaciones otorgadas a partir del 01/04/21 y hasta el 29/02/24 a personas humanas y MiPyME, no informadas en la “Central de deudores del sistema financiero”, en diciembre 2020.	
860000/001	Integración con LELIQ utilizadas como garantía en procesos de compensación	
861000/001	Saldo promedio (n-1) de las financiaciones otorgadas a partir del 01/03/24 a personas humanas y MiPyME, no informadas en la “Central de deudores del sistema financiero”, de acuerdo con lo previsto en el punto 1.5.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”.	
871000/001	Saldo promedio de las financiaciones de proyectos de inversión en pesos otorgadas a MiPyME, de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.1. de las normas sobre “Efectivo mínimo”.	
872000/001	Saldo promedio de las financiaciones de capital de trabajo y descuento de cheques de pago diferido y de otros documentos en pesos otorgadas a MiPyME, de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.2. de las normas sobre “Efectivo mínimo”.	
873000/001	Saldo promedio de las financiaciones especiales en pesos otorgadas a MiPyME, de acuerdo con lo previsto en el punto 6.4.3. de las normas sobre “Efectivo mínimo”.	

900000/M	TOTALES DE CONTROL	
907000/M	Total de exigencia por obligaciones comprendidas	
903000/M	Total de exigencia de efectivo mínimo del mes	
903200/M	Total exigencia de efectivo mínimo del mes sobre depósitos y obligaciones a plazo	
904000/M	Total integración de efectivo mínimo del mes	
905000/TP	Total exigencia de efectivo mínimo del mes	
906000/TP	Total integración de efectivo mínimo del mes	



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL	
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos.	

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
10160X/001	Depósitos a plazo fijo de "UVA"	Parte pertinente de 311166 / 311167 / 311766 / 311767 / 312166 / 312167 no incluida en los códigos 10175X/001 y/o 101650/001
10161X/001	Inversiones a plazo de "UVA" (sin incluir cuenta de ahorro en "UVA")	Parte pertinente de 311135 / 311155 / 311735 / 311743 / 312135 / 312143 / 315131 / 315146 / 315731 / 315746 / 316135 / 316143 / 311136 / 311736 / 311744 / 312136 / 312146 / 315133 / 315143 / 315733 / 315743 / 316136 / 316144 / 311137 / 311147 / 311737 / 311746 / 312147 / 312149 / 315135 / 315144 / 315735 / 315744 / 316138 / 316145 / 311138 / 311158 / 311738 / 311747 / 312138 / 312148 / 315136 / 315145 / 315736 / 315745 / 316139 / 316146 / 311156 (no incluida en los códigos 10141X/001, 10142X/001, 10143X/001, 10144X/001, 101490/001 y/o 101650/001) / 311788 / 311789 / 312181 / 312182
10162X/001	Inversiones en Cuenta de ahorro en "UVA"	Parte pertinente de 311178 / 311785 / 312179 no incluida en el código 101650/001
10163X/001	Depósitos a plazo de "UVI"	Parte pertinente de 311177 / 311180 / 311784 / 311787 / 312177 / 312178 (no incluida en el código 101650/001)
10164X/001	Inversiones en Cuentas de ahorro en "UVI"	Parte pertinente de 311179 / 311786 / 312180 (no incluida en el código 101650/001)
101650/001	Depósitos e inversiones a plazo de fondos recibidos por menores a título gratuito	Parte pertinente excluida de las cuentas contables definidas para los códigos de partida 10160X/001, 10161X/001, 10162X/001, 10163X/001 y/o 10164X/001
10166X/001	Títulos valores de deuda denominados en "UVA" y "UVI".	Parte pertinente de 321101 / 321114 / 321117 / 321129 / 322111 / 322114 / 322117 / 322129 / 361103 / 361106 / 361107 / 361108 / 361117 / 361118 / 361119 / 361129 / 362103 / 362106 / 362107 / 362108 / 362117 / 362118 / 362119 / 362129
10171X/001	Otros depósitos	311154 / 311754 / 312154 /
10175X/001	Depósitos a plazo fijo con cláusula CER	Parte pertinente de 311166 / 311167 / 311766 / 311767 / 312166 / 312167 (no incluida en el código 10160X/001)
10180X/M	Títulos Valores de Deuda	325111 / 325114 / 325117 / 325129 / 326111 / 326114 / 326117 / 326129 / 365103 / 365106 / 365107 / 365108 / 365117 / 365118 / 365119 / 365129 / 366103 / 366106 / 366107 / 366108 / 366117 / 366118 / 366119 / 366129 y parte pertinente de 321101 / 321114 / 321117 / 321129 / 322111 / 322114 / 322117 / 322129 // 361103 / 361106 / 361107 / 361108 / 361117 / 361118 / 361119 / 361129 / 362103 / 362106 / 362107 / 362108 / 362117 / 362118 / 362119 / 362129 que no corresponda incluir en el código 10166X/001
10190X/001	Cauciones bursátiles tomadoras – pasivas – en pesos	321196



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	5. EFECTIVO MINIMO Y APLICACIÓN DE RECURSOS (R.I.-E.M.-A.R.) Sección 5. Guía de correlación con cuentas del Balance de Saldos.

CODIGO	CONCEPTOS COMPRENDIDOS	CUENTAS
102010/M	Depósitos en cuenta corriente	311191 / 315106 / 315112 / 315706 / 315712 / 316106 / 316112, parte pertinente de 31106 / 311112 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112
102020/M	Depósitos en cuentas corrientes especiales para personas jurídicas	311123 / 311124 / 311790 / 315123 / 315124 / 315723 / 315724 / 316123 / 316124 / 315786 / 315790 / 315792 / 315793, 311793 / 312183 / 315794 / 316147 , parte pertinente de 311723 / 311724 / 312123 / 312124
102030/M	Depósitos en cajas de ahorro y usuras pupilares	311718 / 312118 / 315718 / 316118 / 311722 / 311790 / 312122 / 315784 / 315786 / 315788 / 315790 / 315793, 311793 / 312183 / 315794 / 316147
102035/M	Depósitos judiciales en cuentas a la vista	311113 / 311725 / 315113 / 315725
102040/M	Cuentas especiales para círculos cerrados	311729
102045/M	Depósitos en Cuentas Sueldo y Previsionales	311726
102050/M	Fondo de cese laboral para los trabajadores de la industria de la construcción	311730
102060/M	Obligaciones a la vista por líneas financieras del exterior	326133 / 326148 / 322131
102070/M	Otros depósitos a la vista	311145 / 311148 / 311151 / 311154 / 311745 / 311751 / 311754 / 312145 / 312151 / 312154 / 315107 / 315151 / 315154 / 315707 / 315751 / 315754 / 316107 / 316151 / 316154
102080/M	Otras obligaciones a la vista	131192 / 131792 / 132192 / 135192 / 135794 / 136192 / 141192 / 141196 / 142192 / 142196 / 145192 / 145196 / 146192 / 146196 321148 / 321154 / 321155 / 321181 / 321182 / 322181 / 325148 / 325149 / 325184 / 326148 / 326184 / 351003 / 351009 / 355003 / 355009 / parte pertinente de 321161.
102090/M	Obligaciones a la vista por transferencias del exterior pendientes de liquidación (más de 72 horas)	325149
102100/M	Saldos sin utilizar de adelantos en cuenta corriente formalizados	721003
102150/M	Depósitos de entidades financieras no bancarias en bancos comerciales	311406 / 311412 / 311423 / 311424 / 315406 / 315412 / 315423 / 315424
102190/001	Depósitos a la vista de fondos comunes de inversión de mercado de dinero (money market)	Parte pertinente de 311106 / 311112 / 311706 / 311712 / 312106 / 312112 / 311723 / 311724 / 312123 / 312124
102200/001	Depósitos en pesos en cuentas de los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSOCP) en las que se encuentren depositados los fondos de sus clientes	Parte pertinente de 311706 / 311712 / 311723 / 311724 / 312106 / 312112 / 312123 / 312124
102300/001	Cuentas especiales para titulares con actividad agrícola	311791
102350/010	Cuentas especiales para acreditar financiación de exportaciones	315791
102360/001	Cuentas especiales para exportadores	311792 / 311181



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Seccion 6. Efectivo minimo y aplicacione de recursos.

Denominación: Efectivo mínimo (FRANEM.TXT)				Hoja 1 de 1
N° Campo	Nombre	Tipo (1)	Longitud	Observaciones
1	Código de diseño	Numérico	4	Constante 5753
2	Código de entidad	Numérico	5	El que corresponde a la cuenta corriente en pesos abierta en el BCRA.
3	Fecha de información	Numérico	6	AAAAMM
4	N° de Resolución / Nota	Carácter	11	Según punto 1.6. del TO de las NP.
5	Fecha de Resolución / Nota	Numérico	8	AAAAMMDD. Según punto 1.7. del TO de las NP.
6	Punto de la Resolución	Carácter	10	XX.XX. Consignar puntos.
7	Código de partida	Numérico	6	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones.
8	Código de moneda / especie	Numérico	5	Según punto 6.1.1.2. de las presentes instrucciones.
9	Secuencia	Numérico	2	(2)
10	Descripción	Carácter	127	Según punto 6.1.2.2., sexto párrafo.
11	Importe	Numérico	11	Según punto 6.1.2.2. de las presentes instrucciones.
12	Rectificativa	Carácter	1	Consignar "R" en caso de rectificativa; de lo contrario consignar "N".

(1) Los campos numéricos se alinean a la derecha y se completan con ceros a la izquierda; los campos carácter se alinean a la izquierda y se completan con blancos a la derecha.

(2) Cuando se trate del primer registro de un punto de una Resolución/Nota en particular correspondiente a cada código de consolidación, consignar "01". Si la descripción (campo 10) supera los 127 caracteres previstos, se grabarán registros suplementarios incrementando el número de secuencia en 1 por cada registro e integrando todos los campos precedentes a éste.

NP: normas de procedimiento de este régimen.



B.C.R.A.	PRESENTACION DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 6. Efectivo mínimo y aplicación de recursos.

6.3.2.1. Errores de validación aplicables al diseño 5751

Código	Leyenda	Causa
138	FALTA INFORMAR PARTIDA 700000/00001	Habiéndose informado las partidas 701000/00001, 702000/0001, 707000/00001, 708000/00001, 710000/00001, 711000/00001, 712000/00001, 713000/00001, 714100/00001, 714500/00001, 715000/00001 o 746000/00001 no se grabó importe para esta partida.
139	PARTIDA 701000/00001 MAL INFORMADA	<ul style="list-style-type: none">- El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP, o bien- No habiéndose informado las partidas de financiamientos 808000/00001 u 809000/00001 y 810000/00001 se grabó importe para esta partida.
140	PARTIDA 702000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 1.2.4. de las NP.
141	FALTA INFORMAR PARTIDA 702000/00001	Habiéndose informado las partidas de retiros de efectivo en cajeros (83100X/00001, 83200X/0000, 83300X/00001 y/o 84000X/00001) no se grabó importe para esta partida.
158	FALTA INFORMAR PARTIDA 707000/00001	Habiéndose informado las partidas 817000/00001 y/o la 836000/00001 y/o 854000/0001 y/o 855000/00001 y/o 856000/00001, no se grabó importe para esta partida.
159	PARTIDA 707000/00001 MAL INFORMADA	El importe informado para esta partida en el diseño 5751, no coincide con el cálculo efectuado en el BCRA, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 24 de la Sección 4 de las NP , o bien supera el límite máximo previsto.
160	FALTA INFORMAR PARTIDA 817000/00001 O 836000/00001 O 854000/00001 O 855000/00001 O 856000/00001	Habiéndose informado la partida 707000/00001, no se informó la partida 817000/00001, ni la 836000/00001, ni la 854000/00001, ni la 855000/00001, ni la 856000/00001.
161	FALTA INFORMAR PARTIDA 907000/M-5751	No se informó el importe correspondiente al total de exigencia sobre obligaciones comprendidas para el/los códigos/s de moneda especificado/s.